



REF. EXPEDIENTE:	1226.20432X
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-07/63968

ASUNTOS SOCIALES Y TELEASISTENCIA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vistas las solicitudes formuladas por las Mancomunidades de la Provincia de Cáceres, con CIF y números de expedientes relacionados en Anexo I adjunto, para financiar los gastos corrientes de transporte derivados de la participación y organización del encuentro “ Día de las Personas Mayores 2026”, que se celebrará el próximo mes de octubre en la localidad de Riobobos

Visto el objeto de estas subvenciones de concesión directa nominativas, que consisten en la financiación de los gastos derivados de la celebración y participación en el encuentro “ Día de las Personas Mayores 2026”, para apoyar la participación en dicho Encuentro de los habitantes de todos los municipios de la provincia a través de las actividades dirigidas y los gastos destinados a conseguir este objetivo, llevadas a cabo por las Mancomunidades.

Resultando que estas subvenciones nominativas se encuentran incluidas en el Plan Estratégico mediante expediente de modificación presupuestaria n.º 44/2026 por créditos extraordinarios e incorporadas en los presupuestos de esta Excma Diputación Provincial, publicada su aprobación definitiva en fecha 27 de mayo de 2026 (BOP n.º 99), y se encuadra en el ámbito competencial del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por tratarse de una competencia propia de la Excma. Diputación Provincial, en concreto la competencia recogida en el artículo 36.1d) de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Resultando que las entidades beneficiarias reúnen todos los requisitos exigidos para que se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago y se hallan al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, según declaración responsable de las mismas, de acuerdo al artículo 7.4. e) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres. Así mismo consta que se hallan al corriente de obligaciones fiscales y no tiene pendientes reintegros en vía ejecutiva con la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 13.2 del RD 424/2017, y que las entidades beneficiarias presentan la documentación requerida para la tramitación de las ayudas.



Considerando que las subvenciones se conceden al amparo del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las entidades beneficiarias conforme al artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el artículo 65 y 66 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); los arts. 23 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa anterior; el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres (OGS); así como lo establecido en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General de Diputación vigente y lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos el documento contable de Retención de Crédito emitido por la Intervención con los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relación en el anexo I adjunto.

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N° 134 del 17 de Julio de 2023 modificada en Res. 14/08/2025 BOP n.º 0156 el 18/08/2025, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,
RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto provincial del presente año, solicitadas por las Mancomunidades de la Provincia, con CIF e importes que se relacionan en el Anexo I adjunto.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por los importes indicados, así como reconocer la obligación a favor de las entidades beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el Anexo I adjunto, con carácter prepagable, no siendo necesaria la prestación de garantía, por la naturaleza del perceptor de la subvención, según lo establecido en el artículo 13.1 a) "Pagos a cuenta o anticipados y régimen de garantías" de la Ordenanza General de Subvenciones.

TERCERO.- Ordenar el pago de la subvención, fiscalizadas favorablemente por la Intervención con fecha de 19 de junio de 2026.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de octubre de 2026. El plazo máximo de justificación será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 31 de enero de 2027. Transcurrido el cual sin que se haya procedido a la justificación se considerará la pérdida de derecho del derecho a la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa, previstos en la legislación aplicable.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

QUINTO.- Establecer las siguientes obligaciones y condiciones de justificación,



correspondientes a las subvenciones concedidas.

1º) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de ayudas antes de la finalización del plazo establecido.

2º) Una vez ejecutado la actividad, se remitirá a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la siguiente justificación.

La Entidad beneficiaria, asume el compromiso de justificar la cantidad subvencionada ante el órgano gestor, que realizará las comprobaciones materiales y formales necesarias.

A los efectos de justificación, la Entidad deberá presentar la documentación requerida en la Sede Electrónica, firmada electrónicamente por la secretaría-intervención ó interventor/a y representante legal de la entidad. Esta documentación consta de :

- El documento "CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES" (Modelo 121B), firmado por la persona que ostente la secretaría-intervención ó interventor/a de la mancomunidad.
- El certificado de haber cumplido con el compromiso de dar publicidad y de los gastos imputados a la subvención determinadas en esta resolución.
- El documento "JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES" (Formulario "Justificación SOSUB_RESUMEN", a rellenar en el momento de la justificación en la propia Sede Electrónica), que incluye el "Certificado de Justificación" de la Secretaría -Intervención ó Interventor/a de la mancomunidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del Real-Decreto 887/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención y cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la Sede Electrónica a tal efecto.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de esta subvención, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (gastos de desplazamiento), que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta Resolución. Únicamente serán gastos subvencionables los gastos de naturaleza corriente.

No se considerarán gastos subvencionables, los recogidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Tampoco serán subvencionables, los gastos de inversión (adquisición de bienes inventariables, obras, y otros similares).

La presentación de dicha documentación se hará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://sede.dip-caceres.es>. La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo en su caso, la fase de reintegro y se deberán usar los modelos y formularios oficiales cuando así proceda.



La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica.

3º) La Entidad beneficiaria queda expresamente sometida al control financiero al que se hace referencia en la Ley de Subvenciones, así como a lo dispuesto en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Para el cumplimiento de la Ley, la Entidad beneficiaria de la subvención deberá disponer de un sistema contable adecuado a la legislación vigente, así como de los documentos, libros, registros y programas informáticos que faciliten y garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

4º) **Obligación de publicidad.** El cumplimiento de esta obligación se llevará a efecto mediante la inclusión en el tablón de anuncios, y/o, en su caso, en la página web de la mancomunidad, la divulgación de la presente subvención a través de un anuncio en el que aparezca el logotipo de la Diputación, dicho logotipo además deberá incluirse en cualquier material o editable sea impreso o digital, así como hacer alusión a que dicho programa es financiado por la Diputación de Cáceres en prensa o radio.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará con un Certificado expedido por la Secretaría -Intervención ó Interventor/a de la mancomunidad en el que se hará constar que se ha cumplido con la obligación de dar publicidad a la subvención de la manera arriba mencionada y con indicación de las fechas y lugar de exposición del anuncio.

Asimismo, si se hubiera dado lugar a material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo y la mención a la Diputación de Cáceres, se acreditará mediante la aportación de dicho material.

5º) Comunicar la obtención de otras subvenciones que se hubieran recibido para el desarrollo del objeto o actuación subvencionados.

Ya que la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, en caso, de obtención posterior de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo a la Diputación Provincial de Cáceres y acreditar en la justificación importe, procedencia y aplicación de los fondos a dichas actividades.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación Provincial de Cáceres), podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados, lo cual se acreditará convenientemente en la justificación.

SEXTO.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS. Cuando el cumplimiento de los objetivos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se



acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

Se establecen los siguientes criterios para la graduación de incumplimientos de las condiciones de la subvención con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en el cada caso:

1. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar 100%.

2. Incumplimiento total de los fines indicados en la solicitud concedida. Reintegrar 100%.

3. Incumplimiento parcial de los fines indicados en la solicitud concedida:

3.1. Se considerará que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado al menos un 50% del proyecto/presupuesto subvencionado. En estos casos procederá la devolución del importe no ejecutado de la subvención.

3.2. Procederá el reintegro total de la subvención cuando el proyecto/presupuesto subvencionado se ejecute en un porcentaje inferior al 50%.

4. Incumplimiento de las medidas de difusión. Porcentaje a reintegrar 20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.

5. Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar 100%.

6. Justificación insuficiente y/o extemporánea. Directamente proporcional a la parte no justificada adecuadamente o al retraso en su presentación.

7. Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas en la resolución de concesión. Directamente proporcional a las condiciones no cumplidas, en los términos establecidos en la concesión o convenio. 5%

SÉPTIMO.- SUBCONTRATACIÓN. Las entidades beneficiarias podrán recurrir a la subcontratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 29 de la LGS hasta el 100% de la subvención concedida. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la



actividad objeto de la contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor del mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado.

OCTAVO.- Transcurrido el plazo de justificación sin haberse producido la presentación de la misma, se considerará la pérdida al derecho a la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro y, sin perjuicio del inicio de expediente sancionador y de responsabilidad administrativa, según los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y 102 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, salvo que a la Entidad interesada se le haya concedido prórroga de los plazos.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, transcurrido este plazo sin que se tenga recibida justificación ninguna, el órgano gestor remitirá un requerimiento a la Entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respecto y el reintegro de la subvención en su caso. Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, le pueda corresponder.

Si esta Diputación apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) y 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS), exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, conforme al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Subvenciones y artículo 94 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle. La competencia para acordar el reintegro corresponde a la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N° 134 del 17 de Julio de 2023 modificada en Res. 14/08/2025 BOP n.º 0156 el 18/08/2025, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

No obstante, el artículo 90 del RLGS posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres ES68



2103 7412 2600 3000 4395.

En todo caso, en el concepto de la transferencia se hará constar el DIR3 del órgano gestor: DIR3 Asuntos Sociales y Teleasistencia: LA0009143 y el número de expediente.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En relación con las posibles sanciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Respecto al régimen jurídico, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación (BOP Nº 184 de 26 Septiembre de 2022), así como las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes de la Diputación Provincial de Cáceres, y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que sea de aplicación, correspondiendo su interpretación a la Diputación. Queda fuera del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,





URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIR3 Organo:
Sello de tiempo:
Página:

https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2QGJ0CE90JZMHSWRD5YQPZRF1KSJR
DIPCC-PF2QGJ0CE90JZMHSWRD5YQPZRF1KSJR | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

Igualdad y Cultura
P.D. Res. 14/08/2025; BOP N°156 del 18/08/2025
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN



REF. EXPEDIENTE:	1226.20432X
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-07/63968

ASUNTOS SOCIALES Y TELEASISTENCIA

ANEXO I

NOMBRE: Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21455N

CIF: P1000002D

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46305

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Integral de Municipios Valle Jerte

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21134N

CIF: P1000027A

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46315

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21108F

CIF: P1000030E

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46304

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.23035R



CIF: P1000031C

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO: Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres, a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION: 04.2314.46314

RC-FECHA: 220260019208 02/06/2026

IMPORTE: 1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1026.23081J

CIF: P1000034G

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO: Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres, a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION: 04.2314.46316

RC-FECHA: 220260019208 02/06/2026

IMPORTE: 1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Integral Sierra de Gata

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1026.21368R

CIF: P1000035D

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO: Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres, a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION: 04.2314.46311

RC-FECHA: 220260019208 02/06/2026

IMPORTE: 1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Riberos del Tajo

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1026.21845N

CIF: P1000039F

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO: Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres, a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION: 04.2314.46303

RC-FECHA: 220260019208 02/06/2026

IMPORTE: 1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Comarca de las Hurdes



NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21642T

CIF: P1000045C

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46302

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21127T

CIF: P1000047I

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46306

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Municipios Tajo Salor

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21403Z

CIF: P1000048G

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46310

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Montánchez

NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.22953A

CIF: P1000049E

DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR

OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores

APLICACION:04.2314.46308

RC-FECHA:220260019208 02/06/2026

IMPORTE:1250 €



NOMBRE: Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara
NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21967Z
CIF: P1000050C
DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR
OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores
APLICACION:04.2314.46307
RC-FECHA:220260019208 02/06/2026
IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Integral de Municipios Valle Alagón
NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21730S
CIF: P1000052I
DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR
OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores
APLICACION:04.2314.46309
RC-FECHA:220260019208 02/06/2026
IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Valle del Ambroz
NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.22987R
CIF: P1000055B
DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR
OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores
APLICACION:04.2314.46301
RC-FECHA:220260019208 02/06/2026
IMPORTE:1250 €

NOMBRE: Mancomunidad Zona Centro
NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.21093D
CIF: P6012401C
DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR
OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riobobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores
APLICACION:04.2314.46313
RC-FECHA:220260019208 02/06/2026
IMPORTE:1250 €





URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2QGJ0CE90JZMHSWRD5YQPZRF1KSJR>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2QGJ0CE90JZMHSWRD5YQPZRF1KSJR | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: L020000010
Sello de tiempo: 01/07/2026 12:30
Página: 13/13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

NOMBRE: Mancomunidad Integral de Municipios Sierra San Pedro
NUMERO DE EXPEDIENTE:1026.22718R
CIF: P6020701F
DENOMINACION: CELEBRACION. DIA DEL MAYOR
OBJETO:Sufragar los gastos corrientes por el desplazamiento de las personas mayores de las Asociaciones de la provincia de Cáceres,a la localidad de Riolobos, donde se celebrará el Día de las Personas Mayores
APLICACION:04.2314.46312
RC-FECHA:220260019208 02/06/2026
IMPORTE:1250 €